

NIEGA TERMINACION

MG

RADICADO: 2019-838 NIEGA TERMINACION

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Al Despacho, Bucaramanga 21 de febrero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por JESUS DAVID ARENAS PABON contra ALFREDO BRICEÑO URBINA en el anexo visible al No. 08 solicita la terminación del proceso por transacción efectuada con el tercero señor ELIAS GOMEZ VILLALBA con CC 91.422.65 el levantamiento de las medidas, el desglose del titulo valor y se entregue al señor ELIAS GOMEZ VILLALBA.

Previamente a resolverse sobre la terminación se le solicita al profesional del derecho que suscribe el escrito petitorio allegar al juzgado lo siguiente:

Debe allegar o aclarar la solicitud, teniendo en cuenta el documento que contenga la transacción realizada con el tercero ELIAS GOMEZ VILLALBA. Art. 312 C.G.P., pues el aportado, si bien suscrito por los apoderados del demandante y el tercero, se refiere a la terminación por pago, no por transacción.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66877293f2b40aa43d8643b5d136ce12c7b114121c377006af04bcd1127fa56**

Documento generado en 21/02/2022 02:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>